



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 357

-2026-DIREC.EJEC.HHUT-DRS.T/G.R.TACNA
Tacna,

22 MAY 2026

VISTO:

El Registro N°12729 y N°07412, que contiene el INFORME N°028-2026-DPTO.FARMACIA-DIREC.EJEC.-HHUT/DRS.T/GOB.REG.TACNA, INFORME N°045-2025-DPTO.FARMACIA-DIREC.EJEC.-HHUT/DRS.T/GOB.REG.TACNA e INFORME N°029-2026-DPTO.FARMACIA-DIREC.EJEC.-HHUT/DRS.T/GOB.REG.TACNA emitidos por la Jefatura del Departamento de Farmacia; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú establece en su artículo 7° la protección de la salud como parte de los derechos fundamentales de la persona humana; en concordancia el artículo 9° del mismo texto fundamental dispone que el Estado, determina la política nacional de salud y el Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación, es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizada para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud.

Que, los numerales I, II, y IV del Título Preliminar de la Ley N° 26842 Ley General de la Salud establecen respectivamente: *I. La salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; II. La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla y IV. La salud pública es responsabilidad primaria del Estado (...), en ese entender es de interés público, la provisión de servicios adecuados de salud, para toda la población nacional, siendo responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, con arreglo al principio de equidad.*

Que, por su parte la Ley N° 31113 Ley que regula, autoriza, asegura y garantiza el uso de oxígeno medicinal en los establecimientos de salud públicos y privados a nivel nacional, tiene por objeto: *establecer medidas a fin de reforzar y garantizar la respuesta sanitaria efectiva y oportuna para la atención de los pacientes en el sector salud, priorizándose en todos los niveles de atención, con énfasis en los establecimientos de segundo y tercer nivel, respecto al uso de oxígeno medicinal.*

Que, el literal g) del numeral 3.1. del artículo 3° del Reglamento de la Ley N° 31113, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2021-SA, establece la definición operativa del Equipo Multidisciplinario conformado en la IPRESS para la gestión de oxígeno medicinal, equipo que estará conformado como mínimo: por un representante, ingeniero biomédico o quien haga sus veces, del área de servicios generales, abastecimiento, área de calidad, áreas usuarias de oxígeno medicinal y la UPSS farmacia. En el caso de las IPRESS públicas, se conforma por acto resolutorio y en las IPRESS privadas por su máxima autoridad. Este equipo conduce la gestión del oxígeno medicinal, que incluye las acciones dirigidas a la generación y control de calidad del oxígeno medicinal y al abastecimiento, así como a la planificación y ejecución del plan de mantenimiento de los dispositivos médicos destinados a la generación del oxígeno medicinal y de reportar la información de stock, consumo, gastos de mantenimiento y abastecimiento.

Que, mediante INFORME N°045-2025-DPTO.FARMACIA-DIREC.EJEC.-HHUT/DRS.T/GOB.REG.TACNA de fecha 17 de setiembre del 2025, emitido por el Jefe del Departamento de Farmacia; solicita que en atención a la renuncia presentada por la Q.F. Giuliana M. Loma Ochoa al cargo de Presidente del Equipo Multidisciplinario para La Gestión del Oxígeno Medicinal del HHUT, se ha designado a la Q.F. Carolina Sthephany Anchapure Ramirez, a fin de que asuma las funciones y actividades de dicho equipo; asimismo mediante INFORME N°028-2026-DPTO.FARMACIA-DIREC.EJEC.-HHUT/DRS.T/GOB.REG.TACNA remite copia del acto resolutorio de conformación y solicita la emisión del acto resolutorio correspondiente a fin de formalizar y continuar con las gestiones del Equipo Multidisciplinario para la Gestión de Oxígeno Medicinal del HHUT;





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 357

-2026-DIREC.EJEC.HHUT-DRS.T/G.R.TACNA

Tacna, 22 MAY 2026

Que, asimismo se tiene el INFORME N°029-2026-DPTO.FARMACIA-DIREC.EJEC.-HHUT/DRS.T/GOB.REG.TACNA de fecha 19 de mayo del 2026, emitido por el Jefe del Departamento de Farmacia; solicita se tenga en consideración lo señalado en el INFORME N°46-2026-C.S. A.R.-LAB.PRODUCCION DE OXIGENO MEDICINAL-HHUT/DRS.T/G.R.TACNA emitido por la Encargada del Oxígeno Medicinal, quien comunica ue con fecha 08 de mayo del presente el señor Arturo Humberto Torres Verguiere, miembro del Equipo Multidisciplinario para la Gestión de Oxígeno del HHUT, presentó su renuncia irrevocable a las funciones que venía desempeñando en dicho equipo, a fin de que no se le considere en el presente acto resolutorio;

Que, con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos para el cumplimiento de los objetivos institucionales, resulta pertinente atender lo solicitado por la Jefatura del Departamento de Farmacia y proseguir con la RECONFORMACIÓN del Equipo Multidisciplinario para la Gestión de Oxígeno Medicinal del Hospital Hipólito Unanue de Tacna";

Con la aprobación de la Dirección Ejecutiva; la visación del Departamento de Farmacia y de la Unidad de Gestión de la Calidad del Hospital Hipólito Unanue de Tacna, se dispone emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y con las facultades establecidas en el Manual de Organización y Funciones, aprobados mediante la Resolución Directoral N°089-2015-ORG-OPE-DIRECC.EJEC-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 19 de febrero de 2015, norma que estipula como *FUNCIONES ESPECIFICAS*, en el literal r) *Expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia*, en concordancia con el Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y en uso de las atribuciones delegadas con Resolución Directoral N° 270-2024-ETARRHH-OEGDRRHH-DR/DRS.T/GOB.REG.TACNA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR el "EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO PARA LA GESTIÓN DE OXÍGENO MEDICINAL DEL HOSPITAL HIPÓLITO UNANUE DE TACNA", conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución; la cual estará integrado de la siguiente manera:

INTEGRANTES	CARGO
Q.F. CAROLINA STHEPHANY ANCHAPURE RAMIREZ Responsable del Control de Calidad de Oxígeno Medicinal.	PRESIDENTE
BACH. HENRY ARTHUR TICONA CHECALLA Coordinador del Área de Equipos Biomédicos	SECRETARIO
ING. PEDRO MARIO MANCHEGO SALAZAR Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento	MIEMBRO
C.P.C. OSCAR LUIS AYCACHI MAMANI Jefe de la Unidad de Logística	MIEMBRO
Q.F. JOSE ANTONIO VELA VELARDE Jefe del Departamento de Farmacia	MIEMBRO
MÉD. LUZ MARTHA CHAÍÑA RUELAS Jefe de la Unidad de Gestión de Calidad	MIEMBRO
MÉD. GERSON ROBERTO GÓMEZ ZAPANA Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos	MIEMBRO
MÉD. JAVIER OSCAR LANCHIPA PICOAGA Jefe del Departamento de Medicina	MIEMBRO





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº 357

-2026-DIREC.EJEC.HHUT-DRS.T/G.R.TACNA
Tacna,

22 MAY 2026

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO cualquier acto resolutivo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al citado Equipo Multidisciplinario, aprobado en el artículo primero de la presente resolución, que será responsable de la gestión del oxígeno medicinal, incluyendo las acciones dirigidas a la generación y control de calidad del mismo, abastecimiento, planificación, ejecución del plan de mantenimiento de los dispositivos médicos destinados a la generación del oxígeno medicinal y de reportar información del stock, consumos, gastos de mantenimiento, y demás que señala el numeral 8.2. del Decreto Supremo N° 010-2021-SA.

ARTÍCULO CUARTO: ESTABLECER, que en caso de ausencia oficializada debidamente justificada de alguno de sus miembros o cambio de titular responsable del área, que conforma el equipo, este será reemplazado por quien haga sus veces en el respectivo cargo.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Administración, para que a través de la Unidad de Recursos Humanos proceda a registrar la Resolución en los legajos correspondientes y se cumpla con notificar a los miembros del Equipo conformado y otras instancias administrativas para los fines de Ley.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR a la Unidad de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución Directoral en la página Web de la Institución (www.hospitaltacna.gob.pe), en cumplimiento de la Ley N°27806, Ley de Transparencia y acceso a la información pública y modificatoria.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

